

2024-11-07

JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIERCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**EXPEDIENTE: NUEVO****PROCESO: ABREVIADO DE DIVORCIO****ACTOR : WENDY ASTRID CASTRO AVILA****DEMANDADO: JORGE ARTURO PALMA CARMONA****PROCESO RESOLUTIVO DE DIVORCIO**

La suscrita **WENDY ASTRID CASTRO AVILA**, mayor, Casada una vez, de ocupación ama de casa, con domicilio en Carrillos Altos de Poas, con identificación 110250430, formulo **PROCESO RESOLUTIVO DE DIVORCIO POR LA CAUSAL INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES**, contra: **JORGE ARTURO PALMA CARMONA**, mayor de edad, casado dos veces, de ocupación chofer de turismo, con domicilio en Alajuela Carrillos Alto, con identificación 105380990, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo.

HECHOS.

PRIMERO: El día 02/03/2007 contrajimos matrimonio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Civil bajo citas de inscripción número 202061040208.

SEGUNDO: Por diferencias irreconciliables de pareja, nuestra convivencia en común se interrumpió desde octubre del 2024.

TERCERO: Para tramitar mi divorcio, solicito se tramite con fundamento en la causal remedio de INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES, en razón del principio de autonomía de mi voluntad.

CUARTO: Durante nuestra convivencia en común no adquirimos bienes susceptibles de gananciales.

QUINTO: Durante nuestra convivencia en común procreamos cuatro hijos, tres de ellos son mayores de edad y solo uno es menor de edad de nombre JOAN SANTIAGO PALMA CASTRO, estudiante, menor de quince años de edad y con identificación DOS CERO NUEVE UNO NUEVE CERO CERO SEIS CINCO, menor del cual solicito se me conceda la custodia, quedando la responsabilidad parental a cargo de ambos.



SEXTO: EN CUANTO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA: Solicito de parte del señor Jorge Arturo Palma, un aporte de ciento quince mil colones mensuales los cuales serán utilizados para que el menor de edad Joan Santiago Palma pueda cubrir sus gastos de estudio, pago de internet y cable, monto que será duplicado en los meses de diciembre por aguinaldo y enero por gastos de entrada a clases y en tanto **JORGE ARTURO PALMA CARMONA** renuncie a solicitarme pensión alimentaria, de mi parte estoy en completa disposición de renunciar a la misma para mi persona.

EN CUANTO AL FONDO. Deseo con el finiquito del vínculo matrimonial lograr los proyectos de vida de forma independiente y obtener la libertad de estado.

PRUEBAS: DOCUMENTAL:

En caso de requerir certificaciones de nuestro matrimonio y/o de nuestros hijos, solicito al ser información de consulta pública y fácil comprobación, se obtengan las certificaciones de los respectivos registros en aplicación del principio de gratuidad.

PETITORIA.

- 1- Que se declare con lugar el presente proceso abreviado de divorcio por la causal **INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES** y se dé por disuelto el vínculo matrimonial.
- 2- Qué se deniegue recíprocamente el derecho a solicitar pensión por los cónyuges.
- 3- Solicito que en caso de allanamiento, cada uno se haga cargo de las costas y solo en caso de contestación negativa, se condene a la parte demandada al pago de ambas costas.

DE TRÁMITE:

- 1- Que por celeridad procesal se tenga por puesta **mi expresa renuncia a conciliar**.
- 2- Que de allanarse se prescinda de toda prueba para el dictado de Sentencia.
- 3- Que proceda su autoridad una vez firme a inscribir la ejecutoria ante el Registro Civil, al correo ejecutorias@tse.go.cr, según se dispuso en el consejo superior del poder judicial por circular 150-2021, publicado en el boletín judicial número 134 del 13/07/2021.

DERECHO.

Artículos 5, 6, 7, 8, 48.8 del Código de familia, 222 y siguientes del código procesal de familia, 81, 88.3 y 106 y 158 de la Ley Orgánica del poder judicial, 87 de la Ley Orgánica del tribunal supremo de elecciones y registro civil, 19, 21 y 23 de la ley de notificaciones judiciales, 17.4 la convención americana sobre los derechos humanos, 14, 23.4 internacional de derechos

civiles y políticos, 26 de la convención de Viena sobre el derecho de los tratados, 11, 33, 41, 43, 52, 129 y 153 de la constitución política.

NOTIFICACIONES,

La parte accionada JORGE ARTURO PALMA CARMONA puede ser localizada en Alajuela, Poas, Carrillos Alto, frente a finca Sonora, casa portón azul.

En mi caso las notificaciones las recibiré al correo electrónico previamente autorizado en sistemas del Poder Judicial notificaciones@crderecho.com

ES TODO, en espera de que se resuelva conforme.

Wendy Castro A.

WENDY ASTRID CASTRO AVILA

Es autentica 110250430

LIC. HENRY RODRIGUEZ RAMÍREZ
ABOGADO COL. 32516

